

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2019-00127-00. (Comisión)

Revisado el expediente se observa que mediante acta de data 28 de marzo de 2019 se suspendió el presente proceso por un (1) año, término ampliamente vencido; el Despacho, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, dispone:

1.- **REANUDAR** la actuación.

2.- **REQUERIR** a la parte interesada para que, en término de 3 días siguientes a la ejecutoria de este auto, proceda a indicar si es necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la restitución del inmueble objeto de la comisión.

3.- Oficiar al Juzgado comitente para que informe si es necesario fijar fecha para llevar a cabo la restitución del inmueble dentro del proceso 2019-127 objeto de la comisión o si por el contrario las partes llegara a algún acuerdo. Otórguese el termino de diez (10) días contados desde la notificación de este proveído.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 40

Hoy 12- Noviembre 2020

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA

